



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
RESOLUCIÓN DECANAL N° 0643-2024-D-FI-UNAJMA
FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 23 de octubre de 2024

VISTO: La Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3676, de fecha 21 de octubre 2024; Carta N° 03-2024-UNAJMA-RGPC-BPC, de fecha 21 de octubre de 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y que por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD de fecha 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario;

Que, la Ley Universitaria 30220 en su artículo 8 respecto a la autonomía universitaria, establece que: *"El estado reconoce la autonomía universitaria"*. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, que se manifiestan en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al Dr. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley Universitaria N° 30220, y concordante con el **artículo 48** del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, son atribuciones del Decano dirigir administrativa y académicamente la Facultad, a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidad de Investigación y Unidad de Posgrado;

Que, mediante Resolución Decanal N° 308-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de septiembre de 2023, se designó al Mgr. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel como Asesor del Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico de los estudiantes Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental;

Que, mediante Carta N° 03-2024-UNAJMA-RGPC-BPC de fecha 21 de octubre de 2024, los estudiantes **Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas**, solicitan al Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería, la anulación de la Resolución Decanal N° 308-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de septiembre de 2023, indicando que: *"(...) debido a que ya no es necesario, esto según el Memorandum Múltiple N° 069-2024-UNAJMA-VRA, donde alegan el trámite para bachiller, asimismo, no estipula la sustentación de un proyecto de investigación"*;

Que, mediante Hoja de Trámite Interno del expediente N° 3676 de fecha 21 de octubre 2024 y en atención a la Carta N° 03-2024-UNAJMA-RGPC-BPC, el Dr. Thomas Ancco Vizcarra, decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal N° 308-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 29 de septiembre de 2023, que designó al Mgr. Carlos Eduardo Dueñas Valcarcel como Asesor del Trabajo de Investigación con fines de obtener el Grado Académico, de los estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental **Ronard Gemirde Palomino Capulián y Brenda Percca Costas**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente resolución decanal, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, al asesor, co-asesor y a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Thomas Ancco Vizcarra
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA